GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 072-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 30 de junio del 2014.

"MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO NUMERAL 18° DEL ACUERDO REGIONAL N° 040-2014-GR-LL/CR"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio del 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a modificar el artículo primero numeral 18° del Acuerdo Regional N° 040-2014-GR-LL/CR, que prescribe: Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, por un monto total equivalente a S/.4,640,000.00, para la Ejecución de la Obra Pública: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo Ricardo Palma, Primaria y Secundaria, Centro Poblado de Villacruz, distrito de Santa Cruz de Chuca – provincia de Santiago de Chuco – departamento La Libertad". (CONFIANCIAMIENTO), por cuanto el Alcalde de la Municipalidad Distrital Santa Cruz de Chuca, el señor Mariano Felipe Ruiz Rojas, mediante **OFICIO N° 135-2014-MDSCCH/A, ha sido aprobado su ejecución vía transferencia financiera por parte del Ministerio de Educación – OINFE.** El mismo solicita incorporar tres proyectos que coadyuvan al desarrollo del distrito de Santa Cruz de Chuca-Santiago de Chuco-Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 Y 28607, Leyes de Reforma Constitucional, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39º de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)".

Que, mediante Acuerdo Regional N° 040-2014-GR-LL/CR, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio del 2014, relativo a recomendar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la tramitación de acuerdo a ley, y oportunamente, poner a consideración del Pleno la aprobación correspondiente, adjuntando el Proyecto, los Informes Técnicos, Legales y Certificación Presupuestal de las transferencias financieras.

Que, con OFICIO N° 135-2014-MDSCCH/A, suscrito por el señor Mariano Felipe Ruiz Rojas, Alcalde de la Municipalidad Distrital Santa Cruz de Chuca, en el cual solicita financiamiento para proyectos de Inversión Pública vía Transferencia, el señor Alcalde **indica que para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.E Ricardo Palma Primaria y Secundaria, Caserío Villacruz de Algallama – Distrito de Santa Cruz de Chuca- provincia Santiago de Chuco – La Libertad", ha sido aprobado su ejecución vía transferencia financiera por parte del Ministerio de Educación –OINFE.** En consecuencia de ello, solicitó se incorpore tres expedientes transferencias financieras:

- ✓ Instalación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Excretas en el Caserío de Algallama, distrito de Santa Cruz de Chuca- Santiago de Chuco-La Libertad, el mismo que cuenta con su código SNIP N° 240059
- ✓ Instalación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Excretas en el Caserío de Cushipe, distrito de Santa Cruz de Chuca – Santiago de Chuco – La Libertad, el mismo que cuenta con su código SNIP N° 24007.
- ✓ Instalación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Excretas en el Caserío de Cochapampa, distrito de Santa Cruz de Chuca – Santiago de Chuco – La Libertad, el mismo que cuenta con su código SNIP N° 240048.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero numeral 18° del Acuerdo Regional N° 040-2014-GR-LL/CR, de fecha 3 de junio del 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO PRIMERO**: **RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la tramitación de acuerdo a Ley, y oportunamente, poner a consideración del Pleno la aprobación correspondiente, adjuntando el proyecto, los informes técnicos, legales y certificación presupuestal de las siguientes transferencias financieras:*

***18.** Instalación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Excretas en el Caserío de Algallama, distrito de Santa Cruz de Chuca- Santiago de Chuco-La Libertad, el mismo que cuenta con su código SNIP N° 240059*

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Victor Hugo Chávez Minchola
SECRETARIO
Reg. N° 099 Fecha 03 JUL. 2014

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Instalación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Excretas en el Caserío de Cushipe, distrito de Santa Cruz de Chuca – Santiago de Chuco – La Libertad, el mismo que cuenta con su código SNIP N° 24007.

Instalación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Excretas en el Caserío de Cochapampa, distrito de Santa Cruz de Chuca – Santiago de Chuco – La Libertad, el mismo que cuenta con su código SNIP N° 240048.".

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD * SEC. DEL CONSEJO REGIONAL * V° B°

Consejo Regional La Libertad – Presidencia

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Documento: 01851871
Reg. Expediente: 01658623

REGIÓN LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Víctor Hugo Chávez Manchola
FEDATARIO

Reg. N° 099 Fecha: 03 JUL. 2014